



24

Administración Nacional de Educación Pública.  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

**LICITACION ABREVIADA No. 17/18**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA  
ESCUELA N°52 Y JARDÍN N°106 -LA PALOMA-  
DEPARTAMENTO DE ROCHA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

Apertura día: XX de xx del 2018 Hora: 10:00

División Adquisiciones y Logística del Consejo de Educación  
Inicial y Primaria.

Dirección: Juan C. Gómez 1314 / 2° piso.  
Tel.: 2915.89.58 Int. 265/266

SOBRE EL PRESENTE PLIEGO RIGE EL PLIEGO GENERAL OBLIGATORIO PARA  
CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES, DECRETO N° 131/14,  
PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL C.E.I.P.

Por el solo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el  
oferente conoce y acepta, sin reservas, los términos y  
condiciones establecidos en el presente pliego, en todos sus  
Artículos y Anexos.

Así mismo se entenderá que el oferente hace expreso  
reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes  
y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión  
de todo otro recurso.

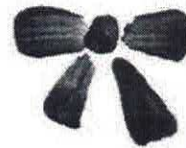
A su vez se entenderá que el mismo declara no encontrarse  
comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida  
contratar con el Estado, conforme al Art. N°46 y N°72 del TOCAF  
y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

**1.- OBJETO DEL LLAMADO**

Contratación de servicio de Transporte Escolar de alumnos de la  
Escuela N°52 y del Jardín N°106 de la Paloma del Departamento de  
Rocha, residentes en la zona de la Laguna de Rocha (VER ANEXO  
I).

El servicio se brindará todos los días hábiles de lunes a  
viernes, todos aquellos días festivos que la asistencia a los  
ACTOS OFICIALES sea obligatoria, quedando excluidos los días  
sábados y domingos, feriados no obligatorios, vacaciones  
escolares y cualquier otro día que por algún motivo no deba  
cumplirse el servicio, en los turnos de 8:00 a 12:00 hrs.

El plazo de la contratación será desde el inicio del año escolar y por  
2 (dos) años lectivos, prorrogable por dos periodos más.



**Administración Nacional de Educación Pública.**  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

A modo de referencia, se deberá tomar en cuenta que para el año lectivo 2018 se estimaron un total de 186 días de clase

**1.1.- CARACTERÍSTICAS**

El servicio de referencia deberá ajustarse a lo siguiente:

- 1) Puntualidad en el horario para llevar y retirar a los alumnos de la Escuela, debiendo llegar 10 minutos antes de la hora de inicio del horario escolar de cada turno y retirándolos a la hora de salida de cada uno.
- 2) El transporte no podrá ser suspendido en ningún caso.
- 3) El servicio se brindará durante el año lectivo siendo la directora la responsable de avisar a los transportistas las inasistencias de los escolares, así como al Dpto. de Adquisiciones cualquier incumplimiento por parte de la empresa.
- 4) Los oferentes establecerán en su propuesta el tipo y características de la unidad de transporte a utilizarse. El vehículo deberá estar en perfectas condiciones al momento de la presentación del servicio.
- 5) El adjudicatario deberá, antes de iniciar el servicio y en un plazo no mayor a 10 días hábiles (una vez adjudicada):
  - a) Contratar un seguro de Responsabilidad Civil por daño a pasajeros por cada unidad, con las aseguradoras habilitadas a esos efectos.
  - b) Contar con certificado de habilitación municipal para transporte de discapacitados tanto motrices severos como intelectuales, nombre de los conductores, fotocopia de las libretas de conducir y cédula de identidad, y de los acompañantes con fotocopia de las cédulas de identidad de los mismos, rigiendo para dicho acompañante las cláusulas que hace aplicables las disposiciones de las Leyes N° 18.098, 18.099, 18.251, concordantes y modificativas.
  - c) Contratar uno o más acompañantes para la prestación del servicio, los que deberán estar debidamente registrados como dependientes de éste ante las Instituciones que corresponda, deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad de los mismos.
  - d) Contratar un servicio de emergencia móvil para la totalidad de los niños a trasladar.
  - e) La administración podrá exigir la presentación del certificado SUCTA en caso de corresponder en virtud de lo estipulado por el Decreto N°260/95 del 5 de julio de 1995.
- 6) El Adjudicatario deberá ser titular registral y municipal de por lo menos una de las unidades a utilizarse para la prestación del servicio; en caso de leasing por Institución Financiera el oferente deberá ser usuario registrado. Estos requisitos deberán probarse dentro del plazo de dos días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso que así no se haga, mediante la presentación de la siguiente documentación:
  - 1) Testimonio por exhibición del título de propiedad o contrato de leasing y certificado registral que





**Administración Nacional de Educación Pública.**

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

- acredite su vigencia; o certificado notarial que acredite dicha propiedad o contrato de leasing; y
- 2) Testimonio por exhibición de la libreta municipal de circulación de las unidades.

Los documentos mencionados en los numerales 1 y 2 deberán haber sido expedidos dentro de los dos días hábiles anteriores a la fecha de su presentación.

El Departamento Notarial del C.E.I.P. tendrá a su cargo el control de la documentación anteriormente descripta.

- 7) El Adjudicatario podrá tercerizar hasta el 50% del total de niños del centro escolar al que se presente, siendo el mismo, responsable frente al C.E.I.P. de que el servicio subarrendado cumpla con las exigencias del presente pliego. La empresa tercerizada deberá cumplir con los mismos requisitos que la adjudicataria.
- 8) En caso de tercerizar el servicio, el oferente se verá obligado a presentar toda la documentación necesaria que habilite el transporte por esa empresa (punto 1.1 numeral 5), una vez adjudicado y en un plazo máximo de 48 horas hábiles. De lo contrario se retendrán todas las facturas emitidas hasta tanto se regularice la situación y se aplicará lo establecido en el punto N°11 del presente Pliego de Condiciones Particulares. En caso de que la empresa sub contratada no cumpla con la normativa requerida por el presente Pliego, se generará una multa por el equivalente al servicio tercerizado.

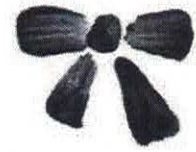
**1.2.-ACLARACIONES Y ESPECIFICACIONES.**

1.2.1 El servicio de transporte se realizará todos los días hábiles y todos aquellos días festivos que la asistencia a los actos oficiales sea obligatoria, en régimen de domicilio del alumno a la puerta de la escuela. Por lo tanto quedan excluidos los días sábados, domingos, feriados no obligatorios, vacaciones escolares, o cualquier otro motivo por el cual no se cumpla el servicio, ajustándose al calendario escolar que figura en la WEB del C.E.I.P.

1.2.2 El oferente deberá especificar la cantidad, características y cupo (número de niños por vehículo) de las unidades ofrecidas disponibles para la cobertura del servicio.

1.2.3 Previendo posibles ingresos y/o egresos de alumnos, los oferentes deberán cotizar precio por día y por niño. El costo total del servicio cotizado deberá ser por el plazo que va desde la iniciación hasta la finalización del año escolar. Se debe tener en cuenta lo expresado en el numeral 1) y que en los meses de inicio, vacaciones (si corresponde), finalización y los días que por alguna razón la Administración no brinde clases, se prorrateará conforme a los días trabajados.

1.2.4 Debido a las distancias de los domicilios de los alumnos con la Escuela y entre sí, teniendo en cuenta la necesidad que el tiempo que los niños estén en la unidad sea el reglamentario, no podrá excederse a 60 minutos.



**Administración Nacional de Educación Pública.**

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.

DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

1.2.5 El adjudicatario no podrá excluir a ningún alumno que figure en la nómina que se le entregará una vez adjudicada la Licitación.

La nómina que se adjunta en el Anexo I del presente Pliego es a título de referencia, pues es la realidad del Centro Escolar a la fecha, lo cual podría modificarse debido a ingresos y/o egresos de alumnos y posibles cambios de domicilio. El C.E.I.P. podrá modificar en cualquier momento las direcciones de los alumnos, y la empresa no podrá negarse a realizar el servicio.

La empresa oferente estará obligada a licitar por la totalidad de alumnos y turnos del Centro Escolar al que se presenta.

**1.3.-DEL CONTROL DEL SERVICIO**

El mismo será de cargo de la Dirección del correspondiente Centro Escolar, debiendo comunicar a la Inspección y al Dpto. de Adquisiciones y Logística - de inmediato - cualquier irregularidad u omisión que se produzca.

**1.4. -COMUNICACIONES**

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente en las oficinas de la División Adquisiciones y Logística, carta certificada o telegrama colacionado con aviso de retorno, correo electrónico: [licitacionesservicios@ceip.edu.uy](mailto:licitacionesservicios@ceip.edu.uy) y por teléfono al 2915.89.58 Int. 265/266.

**2- PRECIO Y COTIZACIÓN.**

2.1 La oferta se cotizará en moneda nacional, según la cantidad de alumnos, direcciones de los mismos y escuelas explicitadas en el Anexo I. La misma se expresará en números y letras, debiendo ofertar la totalidad de niños por ítem; expresando monto total ofertado. En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (S.I.C.E.) y la oferta ingresada como archivo(no obligatorio) se le dará valor al primero.

2.2 El oferente deberá cotizar impuestos incluidos, discriminando separadamente impuestos y precio ofertado.

2.3 El precio se ajustará dos veces al año, al 1 de enero y 1 de julio, según la siguiente fórmula paramétrica y cada vez que surjan aumentos o disminuciones en el precio del gas oil a nivel Nacional.

$$P1 = P \left\{ \frac{(P1 \text{ Gas Oil}}{P0 \text{ Gas Oil}} \times 0,7) + \left( \frac{P1 \text{ IMS}}{P0 \text{ IMS}} \times 0,3 \right) \right\}$$

P1= P. Ajustado

P0= P. Ofertado

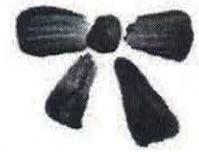
P1 Gas Oil = precio del combustible en el momento del ajuste.

P0 Gas Oil = precio del combustible en el momento 0 (al momento de emisión de la Orden de Compra)

P1 IMS = valor en el momento del ajuste del Índice Medio de Salario (IMS)

P0 IMS = valor en el momento 0 (al momento de emisión de la Orden de Compra) del Índice Medio de Salario (IMS).





**Administración Nacional de Educación Pública.**  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

Esta será la única fórmula aceptada por este Organismo.

**2.4 Cláusulas abusivas en las ofertas.**

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- A) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- B) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- C) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- D) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- E) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- F) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

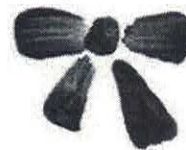
**2.5** Los oferentes deberán obligatoriamente ingresar sus ofertas económica y técnica completas en el sitio web de la Agencia de Compras y contrataciones Estatales (A.C.C.E).

Por consultas al respecto deberán comunicarse al Tel.: 2903.11.11, Mesa de ayuda. En caso de no poder realizar el ingreso deberán presentar con su oferta una nota con la justificación de tal situación y presentar obligatoriamente copia exacta en formato digital de su oferta original. Se adjunta en el Anexo II instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy))

**3 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS**

**3.1** Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

- 1) Se puntuará en razón de la oferta de menor precio: 80 puntos
  - Puntaje de Evaluación Económica =  $80 \times (PPME/PEE)$
  - PPME = Precio de la propuesta más económica
  - PPE = Precio de la propuesta evaluada
- 2) Antecedentes de la empresa: 20 puntos
  - Si la Empresa cuenta con antecedentes similares en los últimos dos años con el Organismo (CEIP) se le otorgarán 10 puntos.
  - Si la Empresa cuenta con antecedentes similares en los últimos dos años con otros Organismos (Públicos o Privados) se le otorgarán 10 puntos.
  - Si la Empresa no cuenta con antecedentes similares se otorgarán 0 Puntos.



**Administración Nacional de Educación Pública.**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.**  
**DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.**

Se tendrán en cuenta únicamente los antecedentes institucionales en los que consten el periodo trabajado, la evaluación del servicio y la firma/sello de la institución.

De poseer **antecedentes como adjudicatario** con el C.E.I.P no será necesario presentar dicho formulario.

**3.2** Para la comparación de las ofertas no se tendrá en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**3.3** Si en el estudio realizado se encuentran ofertas similares en los términos definidos por el Art. N°66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes.

**3.4** De acuerdo a la evaluación de las ofertas se establecerá un orden de prelación para cada centro escolar.

**4 - CONDICIONES DE PAGO.**

El pago se efectuará a través del SIIF o carta de crédito, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

El pago se efectuará en un plazo máximo de 45 días contabilizados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Dpto. de Adquisiciones.

Las facturas se presentarán en el Departamento de Adquisiciones del C.E.I.P., conjuntamente con la conformidad de la prestación del servicio por la Dirección del respectivo Centro Escolar, en la propia factura (firma y aclaración del responsable del Centro Docente y sello de la Escuela).

Se deja constancia que en aplicación del Decreto 319/06 de 11/09/06 se realizarán las retenciones que la normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

**5 - DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**5.1 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 90 (noventa) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por periodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Departamento de Compras y Licitaciones del C.E.I.P., con una antelación mínima de 30 (treinta) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos.





**Administración Nacional de Educación Pública.**  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

**6 - GARANTÍAS**

6.1. No es obligatoria la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta y en caso de incumplimiento de la misma se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta de acuerdo al artículo 64 del TOCAF.

**6.2 PLAZO PARA DEPOSITAR.**

Los oferentes, de corresponder, deberán presentar el depósito de garantía de Mantenimiento de Oferta, con la antelación que deseen y hasta un día hábil antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, en la Tesorería del CEIP.

**6.3 DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo previsto en el art. 64 del TOCAF, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

**No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.**

**7 - CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

7.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del C.E.I.P.

7.2 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: carta certificada con aviso de retorno, o telegrama colacionado con aviso de retorno, fax o correo electrónico (e-mail).

7.3 Se reciben consultas de aclaraciones a los pliegos hasta 24 horas antes de la apertura.

El Pliego Particular y General se encuentran a disposición de los interesados para su consulta a través de los sitios web:

<http://www.cep.edu.uy>  
<http://www.comprasestatales.gub.uy>

**8 - RECEPCIÓN DE OFERTAS/APERTURA.**

Las ofertas deberán ser ingresadas en el sitio de Compras Estatales, asimismo la documentación se escaneará y se adjuntará en formatos abiertos sin clave.

**La modalidad de apertura será on-line (apertura electrónica) en la página web de Compras Estatales.**

**9 - PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA.**

9.1 - Acreditación de antecedentes debidamente firmados por la entidad pública y/o privada en la que se prestó el servicio.



**Administración Nacional de Educación Pública.**  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

**9.2 - RECEPCIÓN DE OFERTAS**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

**10 - DEL PLAZO DE CONTRATACIÓN.**

El plazo de la contratación será desde el inicio del año escolar y por 2 (dos) años lectivos, prorrogable por dos periodos más. La Administración durante la vigencia del contrato podrá rescindir unilateralmente el mismo, mediante resolución fundada del C.E.I.P.

**11 - MORA/PENALIDADES**

- La falta de cumplimiento por parte del adjudicado en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa del 5% (cinco por ciento) en la facturación mensual correspondiente al mes del incumplimiento.
- La falta de incumplimiento del punto 1.1 numeral 8, generará una multa del 5% (cinco por ciento) del total adjudicado.
- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato al amparo de Art 70 del TOCAF en caso de falta grave si así lo resolviera el CEIP.

La Administración podrá rescindir el contrato, más los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.





**Administración Nacional de Educación Pública.**  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

**IMPORTANTE**

**DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación se rige por las disposiciones de las Leyes N° 18.098, de 12 de enero de 2007; N° 18.099, de 24 de enero de 2007; y N° 18.251, de 6 de enero de 2008, modificativas y concordantes.

En consecuencia, el adjudicatario se obliga a: A) Cumplir las disposiciones de laudos, convenios colectivos y/o Decretos del Poder Ejecutivo, categorías vigentes para la rama de actividad correspondiente en cuanto a salarios, categorías y suplementos por horas extras y en general, todas las asignaciones, beneficios y demás condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las normas de trabajo vigentes y las contenidas en Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. B) Cumplir el pago de la totalidad de los rubros de naturaleza salarial y/o compensatorio respecto del personal contratado, a fin de cumplir con los servicios pactados. C) Comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Si se comprobara que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, el C.E.I.P. se reserva el derecho a rescindir el contrato.

**CONTRALORES Y DERECHO DE RETENCIÓN A EJERCERSE POR EL C.E.I.P.**

Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 18.098, el C.E.I.P. se reserva el derecho de exigir la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que se está al día en el pago de la póliza de seguro por accidentes de trabajo, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

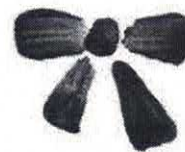
Asimismo el C.E.I.P. tendrá la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la entidad contratada.

La presente contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 18.251, quedando limitada dicha responsabilidad a las obligaciones devengadas durante el periodo de sub contratación, intermediación o suministro de mano de obra.

**DE LA ADJUDICACIÓN**

Al momento de la adjudicación se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

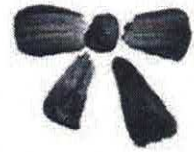


Administración Nacional de Educación Pública.  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

### **ANEXO I**

<b>Jardín N°106</b>		
<b>Matrícula</b>	<b>Dirección</b>	<b>Turno</b>
1969	Laguna de Rocha	Matutino
1944	Laguna de Rocha	Matutino
1858	Laguna de Rocha	Matutino
1854	Laguna de Rocha	Matutino
1855	Laguna de Rocha	Matutino
<b>Escuela N°52</b>		
<b>Matrícula</b>	<b>Dirección</b>	<b>Turno</b>
5192	Laguna de Rocha	Matutino
5173	Laguna de Rocha	Matutino
5201	Laguna de Rocha	Matutino
4990	Laguna de Rocha	Matutino
5072	Laguna de Rocha	Matutino
5126	Laguna de Rocha	Matutino
5019	Laguna de Rocha	Matutino
4784	Laguna de Rocha	Matutino
4792	Laguna de Rocha	Matutino
4708	Laguna de Rocha	Matutino
4966	Laguna de Rocha	Matutino
4991	Laguna de Rocha	Matutino
1	CAIF	





Administración Nacional de Educación Pública.  
 CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
 DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES**

Montevideo, de  
 SRES.

Presente

La que suscribe \_\_\_\_\_ (empresa o unidad ejecutora que suministra la información) ha contratado a la firma \_\_\_\_\_ (empresa que se presenta a la licitación) de acuerdo al siguiente detalle (lo que corresponda a cada contratación):

1. Objeto de la contratación.
2. Procedimiento utilizado (licitación, número, año, etc.,).
3. Fecha de adjudicación del procedimiento.
4. Monto.
5. Período de contratación (en caso de servicios)
6. Juicio evaluatorio de la adquisición (marque con un cruz la opción correcta/control del Servicio)

CONFORMA      NO CONFORMA

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7. Nombre y teléfono del referente para ampliar información:

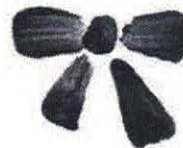
\_\_\_\_\_

Sin otro particular saludo a Usted atentamente

\_\_\_\_\_

Firma y contrafirma del titular o representante legal de la firma y sello identificatorio de la Unidad Ejecutora en caso de ser Entidad Pública.

NOTA: Debe llenarse un formulario por cada procedimiento y por cada empresa



Administración Nacional de Educación Pública.  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA ADQUISICIONES DE SUMUNISTROS Y SERVICIOS

### ÍNDICE

- 1-OBJETO DEL LLAMADO
- 2-PRECIO Y COTIZACIÓN
- 3-ESTUDIO DE LAS OFERTAS
- 4-CONDICIONES DE PAGO
- 5-GARANTÍAS
- 6-CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 7-RECEPCIÓN DE OFERTAS/ APERTURA DE OFERTAS
- 8-PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA
- 9-DEL PLAZO DE CONTRATACIÓN
- 10-MORA/PENALIDADES
- IMPORTANTE- CONTRATACIÓN / ADJUDICACIÓN
- ANEXO I
- ANEXO II
- ÍNDICE

PLIEGO N° ..... QUE CONSTA DE 12 FOLIOS